

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S059

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S059** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, (PARTIDA 6 RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E195-2020**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$43,266,382.80 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$108,165,957.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S059

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201477-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de fecha 12 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 54 38 14C3/002862 de fecha 08 de abril de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta en un 19.557688746746% los montos del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/003129 de fecha 14 de abril de 2021, recibido al día siguiente, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/3149 y Atenta Nota 026 de fechas 16 de abril de 2021, ambos recibidos el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitaron a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S059**

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar hasta en un 19.557688746746%, el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$51,728,287.28 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$129,320,718.20 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S059**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de abril de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**INFRA, S.A. DE C.V.**  
(Participante A)

**"EL PROVEEDOR"**  
**CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)

\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/JMHN/JAIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S059

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

SECRETARIA  
DE ECONOMIA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



TURNO: JMTIN  
CM1

3149

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2021.

**Licenciada**

**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/003129 de 14 de abril de 2021, recibido el 15 siguiente con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S059 suscrito con la empresa Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con otra, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Veras Galeana.**

La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

16 ABR 2021

Elaboró  
Lic. Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
  - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

RECIBIÓ  
-ABRIL 2021



118

**SIN TEX**

© 2000  
SIN TEX INC. 701910100



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



★ 16 ABR 2021 ★

Atenta Nota 026

**RECIBIDO**

Ciudad de México, a 16 de Abril de 2021

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a mi oficio N° 09 54 38 14C3/3129, de fecha 14 de Abril de 2021, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S059**, suscrito por el Instituto y la empresa **INFRA S. A. de C. V.** en participación conjunta con **CRYOINFRA S. A. de C. V.**, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, **UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 6 Régimen Ordinario)**", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación **LA-050CYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020

Al respecto y por un error involuntario en la transcripción de la cláusula "SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO", se plasmó que el importe era "más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)", teniendo que establecerse "incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)".

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el ocurso arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **43,266,382.80 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$108,165,957.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** , más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$51,728,287.28 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$129,320,718.20 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **43,266,382.80 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$108,165,957.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$51,728,287.28 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$129,320,718.20 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.N)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



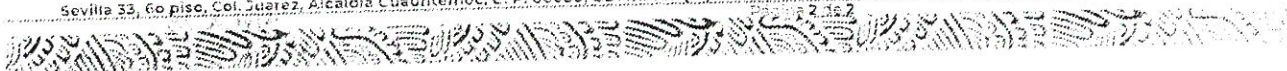
Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su amable intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S059**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gomez Botello  
Titular de la División

DGB/EJAT







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

15 ABR 2021

UNIDAD DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

REGISTRADO

003

14 ABR 2021

UNIDAD DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

CONTROL DE GESTIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Of N° 09 54 38 14C3/

3129

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al contrato **DC21S059** suscrito por el Instituto y la empresa **INFRA S. A. de C. V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 6 Régimen Ordinario)"**, el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación **LA-050GYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar a consecuencia de que el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto por la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC21S059** suscrito por el Instituto y la empresa **INFRA S. A. de C. V.**, resultado del proceso de contratación para el **"Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 6 Régimen Ordinario)"**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S059**.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 19.557688746746% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **43,266,382.80 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$108,165,957.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$51,728,287.28 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$129,320,718.20 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio 09 54 38 14C3/ 2862, de fecha 08 de abril de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 12 de abril de 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000201477-2021 que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S059**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.-** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. \*
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. \*
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*
- **Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.-** Titular de la División de Contratos. \*

(\*) Se envía copia por SICCC.

DGB/EJAT





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Of N° 09 54 38 14C3/ 002862

Ciudad de México, a 08 de Abril de 2021

**INFRA S. A. de C. V.**

Félix Guzman No. 16, 3er. Piso  
Col. El Parque, Naucalpan,  
Estado de México, C.P. 53398

**Ing. Edgar Arteaga Luna**  
Representante legal

**Presente**

Me refiero al contrato **DC21S059** suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el **"Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021"**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación LA-050GYR019-E195-2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto por la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 19.557688746746% al contrato **DC21S059** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021", toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **43,266,382.80 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$108,165,957.00 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$51,728,287.28 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$129,320,718.20 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato **DC21S059** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

DGB/JVE



INVERA MEDICA®

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 12 de abril de 2021.

ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.

Distinguido Sr. Gómez:

En respuesta a su oficio No. 69 54 36 14C3/002862, de fecha 06 de abril 2021; referente al contrato DC215058 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en COAD, UIMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2021", el cual se llevó a cabo por medio de la licitación LA-630GYR019-E195-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020; por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de suscribir un convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 20% del contrato mencionado, de conformidad a los términos que se establecen en dicho oficio.

En espera de sus indicaciones para la formalización del mismo, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente,

*Abel P. 147 (100)*

I.M.S.S.  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
13 ABR 2021  
RECIBIDO

Ing. Edgar Ángel Arango Ferrer  
Aprobado Legal  
Invera, S.A. de C.V.

I.M.S.S.  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES  
13 ABR 2021  
RECIBIDO  
VENTANA ÚNICA DE CONSERVACIÓN

Ing. A. Anaya Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
Ing. Domingo Ponce Sandoval - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201477 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 12/04/2021 Fecha Validación: 12/04/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 118,621,539.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBANTO MENSUAL (en Miles de Pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	59,410.0	59,410.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

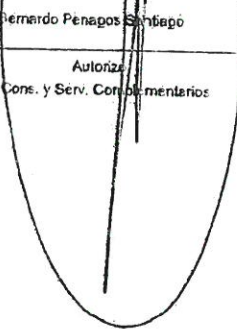
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 118,621,539.00  
CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Arg. Bernardo Penagos Santiago  
Autoriza:  
Tit. de la Coord. Téc. de Cons. y Serv. Contables



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**